REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023 00323 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTES	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADOS	Área Ingenieros Consultores S.A.S.
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Decreta terminación del proceso
PROVIDENCIA	Interlocutorio

ASUNTO A TRATAR

La apoderada que asiste los intereses de la entidad bancaria demandante solicita la terminación del proceso, por cuanto el demandado solventó las rentas vencidas, reviviendo así, con la anuencia de su mandante (arrendador), el beneficio del plazo, en procura de que el vínculo contractual persista vigente.

Considerando que lo pedido se corresponde con lo reglado en el precepto 461 del C. G. del P., el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Decretar la **TERMINACIÓN** del litigio verbal de restitución promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra la sociedad ÁREA INGENIEROS CONSULTORES S.A., por estar solventadas las cuotas denunciadas inicialmente en mora.

SEGUNDO: Previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba70436b7ead858a2c089ed9e3aa2e245d6b6fc43c34154562eb598638e46d89**
Documento generado en 07/02/2024 09:29:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica